



ADENDA No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019

"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD
SECCIONAL DUITAMA"



RECTORÍA

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

TUNJA, DIECISEIS (16) DE ABRIL DE 2019



ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en de Sesión del quince (15) de Mayo de 2019, en donde analizaron y verificaron las observaciones presentadas frente al Pliego de Condiciones Definitivo y la respuesta a las mismas que anteceden este documento y por considerarlo pertinente, se permite expedir Adenda No. 1 dentro de la Invitación Pública No. 016 de 2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA", de la siguiente manera:

◆ El Inciso Final NOTAS, del numeral 13.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA quedará de la siguiente manera:

(...)
13.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
(...)
NOTAS:

- Si de la Copia de los contratos, las Facturas, o actas de recibo final o actas de liquidación, no se pueden extraer el servicio prestado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.
- El miembro del consorcio o la unión temporal que certifique la mayor experiencia general en valor sumado o en un solo contrato, debe tener como mínimo una participación del 50% dentro de la asociación para este proceso.
- Ninguno de los integrantes del proponente plural para la presente invitación, podrá tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal inferior al 25%.
- Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general con un área no menor a 2.000 m2. En todo caso el consorcio o unión temporal debe cumplir con el área mínima solicitada (8.000 M2).
- En caso de certificar experiencia en consorcios o uniones temporales, se validará la experiencia de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva certificación aportada.
- En caso que la certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, el proponente deberá anexar: copia del contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente, adicionalmente a lo anterior: copia de la Licencia de Construcción en donde se pueda verificar su objeto, área de construcción y número de pisos.

No se tendrán en cuenta actas o certificaciones producto de subcontratos con el contratista directo de la obra, ni auto certificaciones, ni certificación de obras propias.

Para efectos de la validación se tendrá en cuenta únicamente los certificados correspondientes a obras liquidadas en los últimos **doce (12) años**, es decir a partir del primero de enero de **2007.**



El literal numeral 13.4.2 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SINGULAR y 13.4.3. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PLURAL quedará de la siguiente manera:

13.4.2 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SINGULAR Máximo TRES (3) contratos de obra en: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, Código UNSPSC 72121400, o en Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina, Código UNSPSC 72121100, o en Servicio de construcción de unidades multifamiliares, Código UNSPSC 72111100, celebrados con entidad pública o privada a partir del año 2007 en estado terminado a satisfacción y liquidados, cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 8.000 m2 y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

- Con relación a las certificaciones correspondientes al código UNSPSC 72111100, no serán tenidas en cuenta las correspondientes a construcciones de vivienda de interés social o prioritario.
- No serán tenidas en cuenta las certificaciones de obra correspondientes a construcciones adelantadas mediante sistema industrializado (tipo contech, outinord o similar), ni construcciones adelantadas mediante sistema de mampostería estructural.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con mínimo dos entrepisos aéreos. El proponente dentro del sobre 1 anexará la información necesaria y los documentos pertinentes que permitan verificar esta condición.
- Para el caso específico de obras de carácter privado deberá anexarse copia de la Licencia de Construcción

13.4.3 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PLURAL

Máximo TRES (3) contratos de obra en: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, Código UNSPSC 72121400, o en Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina, Código UNSPSC 72121100, o en Servicio de construcción de unidades multifamiliares, Código UNSPSC 72111100, celebrados con entidad pública o privada a partir del año 2007 en estado terminado a satisfacción y liquidados, cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 8.000 m2 y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

- Con relación a las certificaciones correspondientes al código UNSPSC 7211100, no serán tenidas en cuenta las correspondientes a construcciones de vivienda de interés social o prioritario.
- No serán tenidas en cuenta las certificaciones de obra correspondientes a construcciones adelantadas mediante sistema industrializado (tipo contech, outinord o similar), ni construcciones adelantadas mediante sistema de mampostería estructural.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con mínimo dos entrepisos aéreos. El proponente dentro del sobre 1 anexará la información necesaria y los documentos pertinentes que permitan verificar esta condición.
- Para el caso específico de obras de carácter privado deberá anexarse copia de la Licencia de Construcción





NOTAS:

- El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el **50**% dentro de la asociación para este proceso.
- Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general con un área no menor a 2.000 m2. En todo caso el consorcio o unión temporal debe cumplir con el área mínima solicitada (8.000 M2).
- En caso de certificar experiencia en consorcios o uniones temporales, se validará la experiencia de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva certificación aportada.
- Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal inferior al 25%.
- Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al Apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.
- En caso de presentarse certificaciones de uso privado, se deberá presentar: la Licencia de Construcción; copia del contrato, y acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente.
- El literal numeral 13.3.9. ETAPAS DEL PROYECTO literal a) ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN quedará de la siguiente manera:

(…)

13.3.9. **ETAPAS DEL PROYECTO:** se definen las siguientes etapas o momentos de la ejecución del contrato, junto con los componentes de cada una:

84

- a) ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN: corresponde al periodo comprendido entre la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio, en donde se hará por parte del contratista y su grupo de especialistas la revisión de la información técnica disponible del proyecto tal como planos, informes, estudios y diseños, especificaciones, Licencia de construcción, permisos de entidades para la ejecución del proyecto con el fin de elaborar el Informe técnico de Pre construcción, en donde se plasmaran todas aquellas observaciones del contratista respecto a la claridad y especificidad del información así como a la concordancia de la misma en cada una de las especialidades, con el fin de realizar los ajustes necesarios previo al inicio de la construcción del proyecto. Información que deberá ser aclarada por la firma consultora que elaboro los documentos técnicos del proyecto.
 - El plazo máximo de esta etapa, no deberá superar un tiempo de calendario 30 días calendario, a partir de la firma del contrato.
- El literal numeral 14.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA literal b) Índice de Endeudamiento, c) Capital de trabajo y d) patrimonio quedará de la siguiente manera:
 - (...)
 14.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE): Con base en la información contable que se encuentra en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES en los términos descritos en el numeral 13.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS, se evaluarán los Indicadores Financieros y la capacidad residual de contratación del oferente, de la siguiente manera:

 (\ldots)

B. <u>Índice de Endeudamiento</u>

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:



Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos*100

MAYOR DE	70%	No admisible	
MENOR O IGUAL	70%	Admisible	

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

Endeudamiento Total = $\sum Pasivo total \times 100$ $\sum Activo Total$

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual ≤ al **70**%

C. Capital de trabajo.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al **30%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 30% del valor del presupuesto oficial.

D. <u>Patrimonio</u>

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR O IGUAL A	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al **30**% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 30% del valor del presupuesto oficial.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

♦ El literal numeral A. DIRECTOR DE OBRA, B. RESIDENTE DE OBRA Y D. PROFESIONAL EN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL del numeral 13.3.5. GRUPO DE TRABAJO quedará de la siguiente manera:

13.3.5 GRUPO DE TRABAJO:

(...)

El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente perfil de cada uno de los profesionales propuestos para la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 04; y allegue, también, debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de los profesionales, el Anexo 4A.



- <u>A.</u> DIRECTOR DE OBRA: Profesional, INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con experiencia general mayor o igual a DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
 - Debe anexar máximo CUATRO (4) constancias relacionadas con proyectos liquidados a partir del primero de enero de 2007 y con anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación; contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como DIRECTOR DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES. No se tendrán en cuenta: auto-certificaciones, contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.
 - Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínimo un área igual o mayor a 5.000 M2 de obra ejecutada.
 - El profesional debe anexar todos los documentos exigidos en el numeral 13.4.1. Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, para Acreditación de Experiencia.
 - Experiencia Específica: se concederá puntaje de acuerdo con la cantidad de área certificada de Dirección de Obra, así:

AREA CERTIFICADA (M2)	PUNTAJE (Máximo)
Por cada 1.000 M2 adicionales certificados a los 5.000 solicitados, se asignarán 5 puntos, hasta un máximo de 40 puntos. Nota. No se considerarán fracciones inferiores a 1.000 M2	40 Puntos

- Funciones: Será quien asista a los comités de obra en representación de la entidad contratada, quien dirija el desarrollo de la obra apoyado en los profesionales del grupo interdisciplinario y quien avale con su firma la documentación que se genere en el desarrollo de la misma, con dedicación del 100% del tiempo al desarrollo de la obra. El Director propuesto será el representante del Contratista en la obra, por lo tanto, deberá tener amplias facultades para resolver los problemas que se presenten en la obra y ocupar en las obras el personal obrero experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo y en las labores especiales que se le encomienden.
- El Director de Obra estará encargado de la administración técnica y financiera de los recursos destinados al proyecto, deberá constatar el avance del proyecto ajustado a los diseños aprobados por las entidades respectivas, la normatividad existente y las directrices trazadas por el Comité Técnico y la supervisión del contrato.
- **B. RESIDENTE DE OBRA:** Profesional: INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. Con experiencia general mayor o igual a **CINCO (5)** años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
 - Debe anexar máximo CUATRO (4) constancias relacionadas con proyectos liquidados a partir del primero de enero de 2007 y con anterioridad a la fecha de cierre de la presente invitación; contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES. No se tendrán en cuenta: auto-certificaciones, contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.
 - Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínimo un área igual o mayor a 4.000 M2 de obra ejecutada.



- El profesional debe anexar todos los documentos exigidos en el numeral 13.4.1.
 Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, para Acreditación de Experiencia.
- Experiencia Específica: se concederá puntaje de acuerdo con la cantidad de área certificada de Residencia de Obra, así:

AREA CERTIFICADA (M2)	PUNTAJE (Máximo)
Por cada 1.000 M2 adicionales certificados a los 4.000 solicitados, se asignarán 5 puntos, hasta un máximo de 40 puntos. Nota. No se considerarán fracciones inferiores a 1.000 M2	40 Puntos

- Funciones: El Residente de Obra, es el representante técnico del Contratista en la obra y es el encargado de la planificación, coordina al personal directo de la obra y en su caso a los diferentes contratistas que intervienen en la obra, como pueden ser: contratistas Estructurales, Eléctricos, Plomeros, de Acabados, etc. Hace requerimientos de material y elabora reportes de avances de obra, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares. Estará de manera permanente en la obra, con una dedicación del 100% del tiempo de desarrollo de la misma, igualmente será quien representará al director en la ejecución de esta.
- El Residente propuesto deberá tener amplias facultades para resolver los problemas que se presenten en la obra y ocupar en las obras el personal obrero experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo y en las labores especiales que se le encomienden.

₽7

<u>D.</u>PROFESIONAL EN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CON TITULO DE POSGRADO EN EL ÁREA AMBIENTAL con experiencia general mayor o igual a **CUATRO (4)** años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

- Debe anexar máximo CUATRO (4) contratos iniciados después del 1 de enero de 2007 y terminados antes de la fecha de cierre de la presente invitación; contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESPONSABLE EN LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. No se tendrán en cuenta: auto-certificaciones, contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ni sub-contratos.
- Con las certificaciones aportadas se deberá acreditar como mínimo su participación en un área igual o mayor a 4.000 M2 de obra ejecutada y/o diseñada.
- El profesional debe anexar todos los documentos exigidos en el numeral 13.4.1.
 Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, para Acreditación de Experiencia.
- Experiencia Específica: se concederá el puntaje de acuerdo con la cantidad de área de obra certificada, en la cual se haya desempeñado como Responsable en la elaboración y evaluación de estudios de impacto ambiental y/o elaboración y ejecución de planes de manejo ambiental, así:

2		
	AREA CERTIFICADA (M2)	PUNTAJE (Máximo)
	ARLA CERTIFICADA (MZ)	I UNIAJE (MIGAIIIO)





Por cada 1.000 M2 adicionales certificados a los 4.000 solicitados, se asignarán 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos. **Nota.** No se considerarán fracciones inferiores a

20 Puntos

- Funciones: Será responsabilidad del Especialista Ambiental la aplicación de la normatividad legal vigente en materia ambiental para el proyecto, durante todas las etapas del mismo, en especial las contenidas en el decreto 1076 de 2015. Tendrá una dedicación del 100% del tiempo de desarrollo de la obra, debe estar presente en los comités de obra y colaborar con la resolución de problemas competentes a su especialidad, revisar memorias de cálculo, planos y detalles constructivos al igual
- ♦ El Inciso primero del numeral 1. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 2. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, 3. ESPECIALISTA HIDRAULICO. 4. ESPECIALISTA ELÉCTRICO del numeral 13.3.5. GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO quedará de la siguiente manera:

que la orientación pertinente en la ejecución de las obras.

(...)
GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO

1.000 M2

- 1. **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL:** INGENIERO CIVIL CON TITULO DE POSGRADO EN ESTRUCTURAS, con experiencia general mayor o igual a **CUATRO (4)-años** contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
 - Debe anexar máximo CUATRO (4) certificaciones de proyectos iniciados después del 1 de enero de 2007 y liquidados antes de la fecha de cierre, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como DISEÑADOR ESTRUCTURAL O CALCULISTA ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES. No se tendrán en cuenta: auto-certificaciones, contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ni sub-contratos.

- 2. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA: INGENIERO CIVIL CON TITULO DE POSGRADO EN GEOTECNIA con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
 - Debe presentar máximo CUATRO (4) certificaciones correspondientes a contratos iniciados después del 1 de enero de 2007 y liquidados antes de la fecha de cierre, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESPONSABLE DE LA GESTION COMO INGENIERO GEOTECNISTA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA relacionada con cimentación de edificaciones. No se tendrán en cuenta: auto-certificaciones, contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ni sub-contratos.
- 3. ESPECIALISTA HIDRAULICO: INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL CON TITULO DE POSGRADO EN HIDRAULICA O RECURSOS HÍDRICOS con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
 - Debe anexar máximo CUATRO (4) certificaciones de contratos iniciados después del 1 de enero de 2007 y liquidados antes de la fecha de cierre, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESPONSABLE DE LOS DISEÑOS HIDRO-SANITARIOS EN PROYECTOS DE EDIFICACIONES. No se tendrán en cuenta: auto-



certificaciones, contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ni sub-contratos.

- 4. ESPECIALISTA ELÉCTRICO: INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA O ELECTRO-MECANICO con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
 - Debe anexar máximo CUATRO (4)) CERTIFICACIONES de contratos iniciados después del 1 de enero de 2007 y liquidados antes de la fecha de cierre, contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESPONSABLE DE LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS DE No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, EDIFICACIONES. ejecutados por administración delegada, ni sub-contratos.
- El literal a. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (MÁXIMO 300 PUNTOS) del numeral 14.1.6. FACTORES DE PONDERACIÓN quedará de la siguiente manera:
- 14.1.6. FACTORES PONDERANTES. La evaluación de la documentación presentada por el OFERENTE y que hacen parte de este factor otorgan puntaje, por tanto ninguno de los documentos requeridos, son objeto de subsanación.
- a. CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Para efectos de la asignación de este puntaje, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir que cumplan con todos los requisitos habilitantes (Jurídico, Financiero, Técnico – Experiencia- y SG-SST y Sistema de Gestión Ambiental).

Se otorgará por criterios del contenido técnico-calidad un máximo de 300 puntos los cuales serán asignados con base en el siguiente procedimiento:

Con el fin de conocer el desempeño de los contratistas en obras anteriores de similares características (Obieto, áreas, Número de niveles y Cuantía), cumpliendo con lo solicitado en el contrato y en las normas regulatorias de la materia, el proponente con la acreditación de terminación oportuna de contratos celebrados con entidades de derecho público, privado, nacional o extranjero podrá recibir los puntajes que más adelante se enuncian.

Se entenderá por obras de similares características las certificaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

Objeto: el objeto de los contratos certificados, debe corresponder a la construcción y/o ampliación de construcciones institucionales o edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos o de instrucción. Iqualmente serán válidas las certificaciones correspondientes a construcción de edificios comerciales y de oficinas y construcción de unidades multifamiliares.

El área construida certificada debe ser mayor a OCHO MIL metros cuadrados (8.000 m2), esta cantidad se acredita con la suma de todas las certificaciones aportadas, afectadas por los porcentajes a que haya lugar.

Cuantía: se debe certificar obras por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, los valores se expresarán en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de liquidación de los mismos. El valor requerido se obtiene de sumar los valores de las certificaciones presentadas, afectadas por los porcentajes a que haya lugar.





Los puntajes se asignarán de acuerdo con las tablas presentadas a continuación:

Tabla de áreas y cuantías.

Table de dieds	, couring	<i>.</i>		the state of the s	and the same of th
Número de	o de Objeto contractual		Puntaje		
contratos	Puntos	Edificaciones	Edificaciones	Otras	máximo
certificados *		educativas	Institucionales	edificaciones	maximo
1	50	140	135	130	190
2	40	130	125	120	170
3	30	120	115	110	150

^{*} Corresponde al número mínimo de contratos certificados por el proponente, para dar cumplimiento a los requerimientos de área y cuantía anteriormente indicados.

Número de niveles construidos: a fin de avaluar la experiencia del proponente en la construcción de edificios de varios pisos se asignará puntaje de acuerdo con la tabla presentada a continuación. Se tendrá en cuenta sólo una certificación por proponente, correspondiente a la construcción con el mayor número de niveles certificada.

Tabla Evaluación experiencia de construcción en altura

Obra			Objeto contractu	al	
certificada con mayor número de pisos	Puntos	Edificacion es Educativas	Edificaciones Institucionales	Otras Edificaciones	Puntaje máximo
4 o más	50	60	55	50	110
2-3	40	55	45	40	95

Edificaciones Educativas: corresponde a edificaciones destinadas exclusivamente al funcionamiento de aulas de clase, auditorios, bibliotecas o laboratorios.

Edificaciones Institucionales: corresponde a edificaciones de uso público diferentes a las consideradas en el ítem anterior, como: hospitales, estaciones de policía, edificios administrativos entre otros.

Otras Edificaciones: hace referencia a construcciones comerciales, de oficinas y unidades multifamiliares, teniendo en cuenta las restricciones citadas en los numerales 13.2.2 y 13.2.3.

EL NUMERAL 12.4. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR quedará de la siguiente manera:

12.4. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

En la audiencia del cierre del plazo para presentar propuestas, se realizará la Apertura del Sobre No. 1, que contendrá los requisitos habilitantes (SOLAMENTE SE DARÁ APERTURA AL SOBRE 1, EL SOBRE 2 SE MANTENDRÁ CERRADO HASTA LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA). Una vez agotado este trámite de evaluación de acuerdo a lo reflejado en el cronograma, sin perjuicio de la subsanación, se publicará la Lista de Inscritos habilitados con los cuales se surtirá el siguiente procedimiento:

Si el número de proponentes inscritos supera los 10 se seguirá el trámite de sorteo, previsto en el Numeral 5 del Artículo 16.2., del Acuerdo 074 de 2010. Para tal efecto, al momento del cierre programado y al verificar la planilla de inscripción en caso de cumplirse esta situación se procederá a sorteo mediante balotas:



- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de cierre vacía y habrá tantas balotas como oferentes inscritos haya, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó oferta, se seguirá la siguiente metodología: Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

- Si el número de proponentes inscritos es inferior a 10 se continuará el trámite con ellos, y se procederá a la apertura del sobre número 2 correspondiente a la propuesta económica, para su concerniente evaluación.
- Eliminar el inciso 8 del numeral 13.5. Propuesta Técnico Económica, 13.5.1. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS que decía de la siguiente manera:

(...)

13.5 Propuesta Técnico Económica

13.6.1 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

"Si hay diferencias entre el cuadro de presupuesto y los correspondientes APU, en la descripción de la actividad o la unidad, la propuesta será RECHAZADA.



EI CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA QUEDARÁ DE LA SIUGIENTE MANERA:

ENTREGA DE PROPUESTAS. Audiencia de Cierre del Plazo para presentar propuestas, y Apertura del Sobre No. 1	Martes veintiocho (28) de Mayo de 2019, hasta las 9:30 a.m., Radicadas en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC, (Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja. Audiencia del numeral 12.4.del Pliego de Condiciones. Para lo previsto en el Numeral 5 del Artículo 16.2., del Acuerdo 074 de 2010.
Evaluación de los Documentos Habilitantes (Sobre No. 1)	Martes veintiocho (28) de Mayo a Martes cuatro (4) de Junio de 2019. Se publicará en Página web <u>www.uptc.edu.co</u> Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal Secop.
Publicación de resultados:	Martes cuatro (4) de Junio de 2019. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables: (traslado del informe de evaluación). Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Hasta las 2:30 pm del jueves seis (6) de Junio de 2019. Radicadas en la Secretaria del Departamento de Contratación (Tercer piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co. Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.



Respuestas a observaciones, subsanación y Publicación de la Lista de Inscritos Habilitados:	Martes once (11) de Junio de 2019. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y porta Secop.	
Apertura del Sobre No. 2, según listado de Inscritos Habilitados:	Miércoles doce (12) de junio de 2019, a las 9:30 a.m., Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC, (Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja).	
Evaluación de los factores de Ponderación, Sobre No. 2	Miércoles doce (12) a lunes diecisiete (17) de junio de 2019. Se publicará en Página web <u>www.uptc.edu.co</u> Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.	
Publicación de la Evaluación Sobre No. 2.	Lunes diecisiete (17) de junio de 2019. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y porta Secop.	
Observaciones al Informe de Evaluación Sobre No. 2	Hasta el Miércoles diecinueve (19) de Junio de 2019 antes de las 9:30 am. Radicadas en la Secretaria del Departamento de Contratación (Tercel piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja, o al correc electrónico contratacion@uptc.edu.co	
Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Sobre No. 2	Martes veinticinco (25) de Junio de 2019. Se publicará en Página web. www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y porta Secop.	
Resultado final y Recomendación de adjudicación	Martes veinticinco (25) de Junio de 2019. Se publicará en Página web. www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y porta Secop.	
Resolución de Adjudicación	Martes veinticinco (25) de Junio de 2019. Se publicará en Página we www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y port Secop.	
Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.	
Entrega y verificación de documentos SySO y Ambiental	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al contrato	
Aprobación Garantías requeridas y suscripción del acta de Inicio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al contrato	

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada en el reloj de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

Tunja, Dieciséis (16) de Mayo de 2019.

OSCÁR HEŔNÁN RAMIREZ

Rector – Ordenador del Gasto Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURIDICA/DR. RICARDO BERNAL REVISO: DC/ JESUS CIFUENTES PROYECTO: DC/ ALEX ROJAS MUDY ROJAS/ LEIDY SA 12 🗞